



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, jueves 22 de mayo de 2008

No.96

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 652.....3152
Ley de Adición a la Ley No. 461, Ley que Autoriza
al Poder Ejecutivo a la Cancelación de Adeudos y
Compra de Venta de Viviendas de Interés Social

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 170-2008.....3152
Acuerdo Presidencial No. 171-2008.....3152
Acuerdo Presidencial No. 172-2008.....3152
Acuerdo Presidencial No. 175-2008.....3152
Acuerdo Presidencial No. 176-2008.....3153
Acuerdo Presidencial No. 177-2008.....3153

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Misión Evangélica Pentecostés
Unida en Nicaragua.....3153
Fe de Errata.....3157

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución Administrativa No. 24-2008.....3157

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3157

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-19-04-2008.....3163
Licitación Pública No. LP-21-04-2008.....3160
Licitación Pública Internacional No. LPIBM-132-
28-2007.....3161

MINISTERIO PUBLICO

Convocatoria a Licitación.....3162

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Edicto.....3162

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Modificación No. 2 Programa Anual de
Contrataciones para el año 2008.....3162

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Convocatoria.....3162

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Bonanza
Resolución Administrativa.....3163
Alcaldía Municipal de Diriá
Contratación de Obras.....3163

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3164

SECCION JUDICIAL

Declaratoria de Herederos.....3178

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No. 652

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY DE ADICIÓN A LA LEY No. 461, “LEY QUE AUTORIZA AL
PODER EJECUTIVO LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS Y
COMPRA DE VENTA DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL”**

Artículo 1 Por Ministerio de la presente Ley, se adiciona al artículo 1 de la Ley No. 461, “Ley que autoriza al Poder Ejecutivo la Cancelación de Adeudos y Compra de Venta de Viviendas de Interés Social”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 167, del 03 de septiembre del 2003, los siguientes Repartos: **Villa 10 de Mayo, Municipio de Masaya; Villa Santa Ana, Municipio de Nindirí; 4 de Mayo, Municipio de Ticuantepe, todos del Departamento de Masaya**, para que gocen de todos los derechos y prerrogativas que esa Ley les otorga.

Art. 2 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de abril del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 170-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Modificar el Artículo número uno del Acuerdo Presidencial número 356-2007 de fecha trece de agosto del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 156 del dieciséis de agosto del año dos mil siete, que se leerá de la siguiente manera: Nombrar al Compañero Licenciado José Cuadra Chamorro, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no Residente, ante la Santa Sede.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del dos de junio del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 171-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancelar el nombramiento del Coronel Víctor Manuel Guevara Ruiz, como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Francia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 172-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Teniente Coronel Juan José Membreño López, Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Francia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 175-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, lleve a cabo la ejecución del Convenio de Crédito suscrito el 13 de marzo de 2008 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el 8 de abril de 2008 por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, por un monto de Doce Millones Quinientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Siete Euros con 23/100 (EUR12,527,167.23), en orden a la imputación de operaciones, disposición de fondos, reembolso de principal, intereses, comisiones y demás trámites derivados de su ejecución. Este Convenio tiene como objetivo financiar el Proyecto “**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de San Juan del Sur**”, proyecto que ejecutará la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación del presente Acuerdo acreditará la representación del Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute el Convenio de Crédito referido en el artículo anterior, en los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes

de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 176-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, lleve a cabo la ejecución del Convenio de Crédito suscrito el 13 de marzo de 2008 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el 8 de abril de 2008 por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, por un monto de Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Euros con 79/100 (EUR5,598,355.79), en orden a la imputación de operaciones, disposición de fondos, reembolso de principal, intereses, comisiones y demás trámites derivados de su ejecución. Este Convenio tiene como objetivo financiar el Proyecto “**Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Boaco**”, proyecto que ejecutará la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación del presente Acuerdo acreditará la representación del Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute el Convenio de Crédito referido en el artículo anterior, en los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 177-2008

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, lleve a cabo la ejecución del Convenio de Crédito suscrito el 4 de abril de 2008 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el 15 de abril de 2008 por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, por un monto de Doce Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Tres Euros con 32/100 (EUR12,198,103.32), en orden a la imputación de operaciones, disposición de fondos, reembolso de principal, intereses, comisiones y demás trámites derivados de su ejecución. Este Convenio tiene como objetivo financiar el Proyecto “**Equipamiento Tecnológico para el Fortalecimiento de la Enseñanza e Investigación de las Universidades Miembros del CNU, Fase II**”, proyecto que ejecutará el Consejo Nacional de Universidades (CNU).

Artículo 2. La certificación del presente Acuerdo acreditará la representación del Presidente del Banco Central de Nicaragua, para que en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, ejecute el Convenio de Crédito referido en el artículo anterior, en los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA

Reg. No. 7745 – M. 7018628 – Valor C\$ 855.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que la entidad denominada “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, fue inscrita bajo el número perpetuo doscientos treinta y siete (237), del folio número cuatrocientos sesenta y cinco al folio número cuatrocientos setenta y cuatro (465-474), Tomo VI, Libro Primero (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a sus estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III, Libro (Décimo (10°), bajo los folios número cuatro mil ciento cuatro al folio número cuatro mil ciento nueve (4104-4109), a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar Segunda Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director.

REFORMA DE ESTATUTOS No. 2. Solicitud presentada por el Señor Rigoberto Videira Reyes, en su carácter de Presidente de la entidad “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, el día dieciocho de septiembre del año dos mil siete, en donde solicita la inscripción de la Segunda Reforma Parcial a los estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, que fue inscrita bajo el número perpetuo doscientos treinta y siete (237), del folio número cuatrocientos sesenta y cinco al folio número cuatrocientos setenta y cuatro (465-474), Tomo VI, Libro Primero (1°), que llevó este Registro, el veinticuatro de junio del año un mil novecientos noventa y cinco. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones. **RESUELVE UNICO:** Autorícese e inscribáse el día cuatro de abril del año dos mil ocho, la Segunda Reforma Parcial de la entidad denominada: “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”. Este documento es exclusivo para publicar la Segunda Reforma Parcial de los estatutos de la entidad denominada: “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo A. Sirias Q., con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. Dada en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q., Director. **EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION.** En uso de las atribuciones conferidas en la Ley No. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de mayo de 1992. **POR CUANTO.** A la entidad denominada “**ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA**”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 090, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 42 del veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y le fueron aprobados sus estatutos por el Ministro de Gobernación y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 143, con fecha del veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, realizan la Primera Reforma Total de sus estatutos la que fue refrendada por el Ministro de Gobernación el día

nueve de enero del año dos mil seis y fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 17 del veinticuatro de enero del año dos mil seis, la entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el número perpetuo doscientos treinta y siete (237), del folio número cuatrocientos sesenta y cinco al folio número cuatrocientos setenta y cuatro (465-474), Tomo VI, Libro Primero (1°), del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco. II. En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA”, reformó sus estatutos según consta en su libro de Actas y ha solicitado la inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO. De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17 de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO”. ACUERDA UNICO. Inscribise la Segunda Reforma Parcial a los estatutos de la entidad “ASOCIACION MISION EVANGELICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA”, que íntegra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SIETE (107).- REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTES UNIDA EN NICARAGUA.- En la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del once de diciembre del año dos mil siete.- Ante mí: ENA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con residencia y domicilio en esta ciudad y debidamente Autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que expira el día veintiséis de noviembre del año dos mil ocho; comparecen los señores: RIGOBERTO VIDEA REYES, de este domicilio, con cédula de identidad nicaragüense número dos ocho ocho guión dos siete cero ocho seis cero guión cero cero cero letra “te” (288-270860-0000T), ISAÍ GARCÍA ARÁUZ, del domicilio del municipio de Muy-Muy departamento de Matagalpa, y de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad nicaragüense número tres seis cuatro guión cero tres cero siete seis cuatro guión cero cero cero uno letra “ele” (364-030764-0001L); JUAN RAMÓN ARÁUZ GONZÁLEZ, de este domicilio, con cédula de identidad nicaragüense número tres seis uno guión dos seis cero uno seis ocho guión cero cero cero letra “doblevé” (361-260168-0000W); ISIDRO ESPINOZA CORTÉZ, del municipio del Cuá, departamento de Jinotega, de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad nicaragüense número: cuatro cuatro uno guión uno cinco cero cinco seis guión cero cero uno dos letra “te” (441-150556-0012T); PEDRO SENIN RIVAS ESTRADA, conocido socialmente como PEDRO ZENÓN RIVAS ESTRADA, del domicilio del municipio de Muy-Muy departamento de Matagalpa, y de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad nicaragüense número: Cuatro cuatro cuatro guión tres cero cero siete seis seis guión cero cero cero letra “ye” (444-300766-0000Y), ROBERTO REYES BARREDA, con domicilio en la ciudad de Jinotega, departamento de Jinotega y de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad nicaragüense número dos ocho nueve guión cero cinco cero cinco cinco dos guión cero cero dos letra “pe” (289-050552-0002P); RUBÉN RICARDO HERRERA MARTÍNEZ, con domicilio en la ciudad de Estelí, departamento de Estelí, de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad nicaragüense número dos cuatro uno guión cero siete cero dos seis uno guión cero cero dos letra “cu” (241-070261-0002Q), todos mayores de edad, casados y Pastores Evangélicos.- Doy fe de conocer a los comparecientes y a mi juicio poseen la plena y perfecta capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en el que actúan constituidos como Junta Directiva de la Asociación “MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA”, con domicilio en esta ciudad de Managua, con Personalidad Jurídica otorgada por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, mediante el Decreto A. N. número cero noventa (090), publicado en la Gaceta, Diario Oficial del Estado con el número cuarenta y dos (42), del veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, con número perpetuo Doscientos treinta y siete (237), del folio número: cuatrocientos sesenta y cinco al cuatrocientos setenta y cuatro (465-474), tomo: seis (VI) Libro primero (1°) del Registro y control de asociaciones del Ministerio de Gobernación.- Acreditación que demuestran con certificación de Acta de Asamblea General número cincuenta y tres, realizada en Chilamatillo, kilómetro treinta (30) carretera norte, a las nueve y treinta minutos de la mañana del veintinueve de noviembre del año dos mil siete, certificación que íntegra y literalmente dice: “CERTIFICACIÓN. -Yo, ENA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, Abogada y Notario Público, de este domicilio, autorizada para cartular, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el Quinquenio que finaliza el veintiséis de noviembre del año

Dos Mil ocho, Certifico que en las páginas número ciento cuarenta y ocho (148) a la ciento cincuenta y cinco (155) de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA. Acta que en sus partes conducentes dice así: ACTA NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74).- ASAMBLEA GENERAL número cincuenta y tres, Chilamatillo, kilómetro 30 carretera norte. Se dio inicio a la Asamblea siendo las 9:30 am del 29 de noviembre del 2007.- parte inconducente.....A continuación el presidente Rigoberto Videa Reyes tomó la palabra y pidió a todos los presentes se pusieran de pie..... parte inconducente...dio por inaugurada la Asamblea cincuenta y tres con una oración ferviente y unánime. A continuación se les entregó la agenda a todos los presentes. Se verificó el Quórum, 632 inscritos. A continuación el presidente leyó.....parte inconducente...A continuación el presidente dio a conocer a la Asamblea general que la junta directiva Ejecutiva necesita una autorización de la parte de la Asamblea general para que la Junta Directiva represente a la Misión Evangélica Pentecostés Unida en Nicaragua, ante Gobernación y demás instituciones del Estado nicaragüense, para realizar gestiones y trámites que tengan que ver con las reformas a los Estatutos de la organización, y comparecer ante notario para elaborar escritura pública de Reforma de Acta Constitutiva y Reforma de Estatutos, realizados el 26 de julio del año 2007. Se le pidió a la Asamblea general la autorización para que esta otorgue el poder de representación a la Junta directiva ante cualquier institución del Estado, se sometió a votación la solicitud, levantando las manos y toda la asamblea General dio su voto por unanimidad, otorgando así el poder de representación a la Junta directiva de esta Asociación....parte inconducente...El hermano Isaí García propuso que se levantara la sesión, se sometió a votación la moción y todos los presentes la aprobaron. El presidente: Rigoberto Videa Reyes, declaró cerrada la sesión. Se suspende la sesión y la Asamblea General con una oración, siendo las 3:00 pm.- (f) ilegible (f) ilegible, sello ovalado de la Misión Evangélica Pentecostés Unida en Nicaragua, una antorcha al centro sostenida por una mano. La suscrita notario da fe que en el margen superior derecho se encuentra un sello y a la izquierda de los folios 148 al 155 del libro de actas de la Misión Evangélica Pentecostés Unida en Nicaragua, se encuentra un sello circular del Ministerio de Gobernación departamento de asociaciones.- Es conforme a su original. Y a solicitud del señor Rigoberto Videa Reyes, Presidente, libro firma, rubrico y sello la presente Acta. Se extiende esta certificación en la ciudad de Managua a los diez días del mes de diciembre del año Dos mil ocho.- (f) ENA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ. NOTARIO PÚBLICO. Sello circular de Abogado y Notario Público.-“ Atestados que yo la Notario autorizante doy fe de haber tenido a la vista.- Que facultados para comparecer ante notario para elaborar escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos, cumpliendo con el mandato, proceden a insertar la siguiente Reforma parcial de Estatutos de la Asociación “MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA”, la cual tuve a la vista la certificación que íntegra y literalmente dice: CERTIFICACIÓN Yo, ENA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, Abogada y Notario Público, de este domicilio, autorizada para cartular, por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el Quinquenio que finaliza el veintiséis de noviembre del año Dos Mil ocho, Certifico que en las páginas número ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83) de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA (MEPUN).Acta que íntegra y literalmente dice así: ACTA N° 64, 26 de julio del año 2007.-ACTA DE REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA Y A LOS ESTATUTOS DE LA MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA”. Dimos inicio a esta Asamblea Extraordinaria a las 9:05 a.m, con una lectura bíblica en Filipenses capítulo 4, versículo 4 al 9 y una oración estando presentes 339 asociados habiéndoseles citado con suficiente anticipación para realizar esta asamblea de forma extraordinaria, número de miembros con voz y voto 628 de los cuales estuvieron 339 asociados. Tomó la palabra el Presidente Rigoberto Videa Reyes, quien dio las palabras de bienvenida a la Asamblea y les explica el motivo por el cual reunió de forma extraordinaria, que es para reformar el Acta Constitutiva y los Estatutos que constan en Escritura N° 138 protocolo 16 en la ciudad de Managua del día 2 de mayo de 1989 elaborada por el Dr. Adolfo Miranda Sáenz, abogado y Notario Público de este domicilio y las Reformas al Acta Constitutiva Escritura número 131, Protocolo 08 en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la noche del quince de diciembre del año dos mil cinco elaborada por la Lic. Ena Lizett Velásquez Hernández.- Inconducente...el Presidente explica que los Estatutos deben de ser reformados para que estén en armonía al Acta Constitutiva y llamó a la unidad de la membresía, explicó que esta Reforma es parcial y que es necesario hacerla.- El Presidente expresó que habiendo entendido el asunto procederíamos a trabajar. 1.- Se leyó el

artículo 1 del texto vigente y queda igual: Esta asociación se denomina MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA Y podrá ser usada en su papelería y membrete de identidad.- El arto. 2 queda igual al texto vigente, el que dice: El domicilio de la Asociación o sede de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA es la ciudad de Managua pero podrá ser trasladada a cualquier parte del territorio nacional cuando sea necesario y dispuesto por sus órganos de gobierno.- El arto. 3 queda igual al texto vigente: La MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA es de duración indefinida, pero podrá ser disuelta por las cuales establecida por la Ley que rige a este tipo de asociación y por las determinadas en sus respectivas normas estatutarias y leyes que le fueren aplicables.- El arto. 4 queda igual al texto vigente: La asociación MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, es de naturaleza religiosa, cristiana y de carácter social, apolítica, no lucrativa.- El Art. 5 queda igual al texto vigente: El fin de esta asociación es la enseñanza del Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo y se propone alcanzar los siguientes objetivos entre otros: a) Predicar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, b) Elevar el nivel moral, espiritual y cultural de todos los asociados, c) Fundar iglesias, escuelas, colegios y otras instituciones y organizaciones que permitan la formación integral de sus asociados y sean permitidos por la Ley, d) Promover, establecer y desarrollar programas y proyectos educativos en todos los niveles y modalidades, religiosos, culturales y sociales para realizar el mensaje del evangelio y coadyuvar en el mejoramiento de la población más desposeída. Estos objetivos con posterioridad se irán ampliando según sean las necesidades.- El Art. 6 queda igual al texto vigente: Para el logro de estos objetivos la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA se valdrá de todos los medios lícitos posibles, siempre y cuando no se violenten las leyes del país y que sean congruentes a la naturaleza no lucrativa de esta asociación.- El Art. 7 queda igual al texto vigente: Son miembros de la Asociación: a) Los Ministros, Pastores autorizados por la Junta Directiva de esta asociación, b) Las esposas de Pastores cuyos maridos estén ejerciendo su ministerio, en el seno de nuestra misión, c) Los Pastores ancianos que gozan de jubilación y se mantienen fieles en comunión con la Misión y sus asociados, d) Las viudas de Ministros que se mantienen fieles perseverando en una de nuestras iglesias locales, e) Los miembros de las iglesias locales portadores de un carnet extendido correctamente por el pastor oficial de la misma.- El Art. 8 queda igual al texto vigente: Para pertenecer a esta asociación se requiere: a) Hacer solicitud por escrito a la Asociación ante la Junta Directiva, b) Aceptar las normas, principios de fe, costumbre, reglamentos, estatutos y demás preceptos, doctrinas de la Asociación MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, c) Ser bautizado en agua como lo ordena nuestro Señor Jesucristo según Mateo 28:19.- El Art. 9 queda igual al texto vigente: Son derechos de los miembros asociados entre otros los siguientes: a) Participar en los servicios religiosos y en las actividades promovidas por la Asociación, b) Ser escogidos para desempeñar funciones o cargos en las diferentes organizaciones institucionales de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA (o la asociación), c) Hacer uso de los edificios, templos y demás bienes destinados al servicio cristiano y propios de la asociación.- El Art. 10 queda igual al texto vigente: Son deberes de los miembros entre otros los siguientes: a) Acatar y cumplir fielmente con los presentes estatutos, reglamentos disposiciones, acuerdos, resoluciones demás preceptos y ordenanzas propias que le hicieren las autoridades y organismos de esta asociación, b) Apoyar y participar en todas las actividades que la asociación se plantee para la consecución de sus objetivos y buen funcionamiento de la misma, c) Contribuir al mantenimiento y sostenimiento económico de la asociación mediante el aporte de ofrendas o cualquier tipo de donaciones y otras formas lícitas permitidas por nuestras leyes. Otros derechos y deberes de los miembros de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA serán contemplados en el respectivo reglamento interno.- El Art. 11 queda igual al texto vigente: La membresía se pierde: a) Por renuncia expresa. b) Por la expulsión al actuar en contra de la naturaleza, fines y objetivos de la asociación, c) Por las causales establecidas en la ley que rigen a este tipo de asociaciones fijadas en el reglamento interno de estos estatutos de la pérdida de la membresía conocerá y resolverá la Junta directiva, el Concilio Ministerial y la Asamblea General.- El Art. 12 queda igual al texto vigente: Son órganos de la Asociación: a) La asamblea general (órgano legislativo), b) El Concilio Ministerial (órgano Judicial y moderador de la Asamblea General) c) La Junta directiva (Órgano Ejecutivo y Administrativo).- El Art. 13 queda igual al texto vigente: La Asamblea General estará integrada por los siguientes

miembros de la Asociación: a) Por la Junta Directiva Ejecutiva, b) Los Presbíteros Zonales, c) Los Presbíteros de Áreas, d) Los pastores con licencia o credenciales autorizados por la Junta Directiva Ejecutiva, e) Los Representantes de las Iglesias filiales, f) Las directivas de Jóvenes y Damas nacionales, g) Las esposas de pastores, las cuales no será obligatoria su participación.- El Art. 14 queda igual al texto vigente: La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación podrá resolver todo asunto de conformidad a estos estatutos y su reglamento interno sus atribuciones serán las siguientes: a) Deliberar, interpretar, acordar, aprobar, decretar, autorizar, enmendar, reformar, disminuir, ampliar, revocar, disolver e interpellar sus estatutos y reglamentos internos, de conformidad a la ley que rige a este tipo de asociaciones y demás leyes vigentes en el país, b) Conocer los informes del avance del desarrollo de la obra a través de todos sus organismos institucionales incluso los contemplados en el art. 13, c) Conocer y aprobar el Informe Financiero de la Organización Institucional y el Estado Financiero de la Tesorería general, d) Elegir: 1. Su Junta directiva Ejecutiva por un período de cuatro años, 2. A los Presbíteros Zonales, 3. A la Directiva del Ministerio Evangelismo, 4. La Directiva del Ministerio de Educación Teológica (MET), 5. A la Directiva del Ministerio de la Escuela Dominical, 6. A sus comisiones y delegaciones, 7. A los comité coordinador y comité de Registro, 8. El Jurado de observaciones y resultados de los cómputos, e) Conocer y resolver de la renuncia de cualquiera de sus miembros, f) Expulsar a cualquiera de sus miembros que faltan al orden establecido o atente contra la integridad institucional de la Misión, g) Aprobar el plan de trabajo y su presupuesto anual y otros que podrán establecerse en el respectivo reglamento interno de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA.- El Art. 15 queda igual al texto vigente: La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria cada año en el día, hora, fecha, lugar y objeto previsto o establecido por la misma asociación y podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.- Luego se leyó el artículo 16 del texto a reformar: La Junta Directiva es el órgano administrativo y ejecutivo de la misión y es la autoridad responsable de la administración de los bienes materiales y espirituales de esta asociación está compuesta por siete miembros. Presidente, vicepresidente, Secretario, Tesorero, Dos (02) Presbíteros generales. Los miembros de la Junta directiva durarán en sus funciones cuatro años y pueden ser reelegidos. Se sometió a un estudio y la Asamblea procedió a la votación, quedando reformado el art. 16 el cual se leerá: La Junta Directiva es el órgano administrativo y ejecutivo de la misión y es la autoridad responsable de la administración de los bienes materiales y espirituales de esta asociación está compuesta por siete miembros. Presidente, vicepresidente, Secretario, Tesorero, Consejero y Dos (02) Presbíteros generales. Los miembros de la Junta directiva durarán en sus funciones cuatro años y pueden ser reelegidos.- El artículo 17 queda igual, como se lee en el texto vigente: La Junta directiva sesionará cada tres meses, estableciendo el quórum con la mitad más uno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. Sesionará de manera extraordinaria cuando el Presidente lo decida.- El art. 18 queda igual al texto vigente: Son facultades de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General, c) Elaborar el plan anual de trabajo y rendir informes a la Asamblea general en sus sesiones extraordinarias.- El artículo 19 queda igual, como se lee en el texto vigente: Atribuciones de la Junta directiva por cargos: a) El Presidente: Presidirá y tendrá la representación legal de la asociación. Convocará a las sesiones; b) El Vicepresidente: Asumirá las funciones de presidente por ausencia de éste y ejercerá por delegación las funciones que le encomendaren; c) El Secretario: Es el órgano de comunicación entre los órganos de gobierno y los miembros, lo mismo que entre la Asociación y Población. Llevará los libros de acta y registro de asociado. También custodiará el archivo y emitirá las certificaciones; d) El Tesorero: Guardará y Custodiará los fondos y rendirá cuentas obligatoriamente cada año y en cualquier momento que la Junta Directiva se lo solicite. Llevará los libros de contabilidad; e) El Consejero: Es el fiscal de la Asociación y cuidará de la buena marcha de la Asociación, sus miembros y sus órganos de gobierno; f) Los Presbíteros: Están encargados de elaborar planes de trabajo y ejecutarlos, celebrar reuniones de Presbíteros, celebrar conferencias por zonas o áreas con temas de administración y consejos a la familia pastoral, también ejecutará las funciones que la Junta Directiva o el Presidente le encomendaren.- El artículo 20 queda igual al texto vigente: El Concilio es el órgano Judicial de la asociación y está formado por la Junta Directiva y los Presbíteros Zonales sus atribuciones son: a) Moderar y Coordinar la Asamblea General, b) Tratar los asuntos que la Junta Directiva presente, c) Elaborar la agenda de la conferencia pastoral y de la asamblea general, d) conocer los antecedentes de un exmiembro por

admitirlo nuevamente, e) Recibir y aprobar los informes de la Junta directiva.- El artículo 21 queda igual al texto vigente: el patrimonio estará formado por: a) Los bienes muebles e inmuebles que se usan ó utilizan los miembros de la asociación y los que adquieran a cualquier título, b) Los fondos colectados y las contribuciones que se reciban, c) Las donaciones, ofrendas, diezmos y recursos a obtener por los medios lícitos y honestos propios de una organización religiosa, d) Por los títulos o valores que aumentan el patrimonio de MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, que no contravengan las leyes de la República.- El artículo 22 queda igual al texto vigente: Estos estatutos podrán ser reformados o enmendados cuando sea solicitado por las dos terceras partes de su miembro. Sólo podrán aprobar las reformas la Asamblea General ordinaria y extraordinaria con una mayoría de dos terceras partes de sus miembros.- El arto. 23 queda igual al texto vigente: Esta Asociación podrá disolverse por: a) Por acuerdo de la Asamblea General, tomado con las dos terceras partes de sus miembros. Para esta resolución se requiere también las dos terceras partes votando en el mismo sentido; b) Por las causales previstas por nuestra leyes vigentes. En caso de aprobarse la disolución y una vez realizado las liquidaciones correspondientes, el remanente de su patrimonio, si lo hubiere, será destinado a otra institución social con similares objetivos que la misión asigne.- El arto 24 queda igual al texto vigenteu : En todo lo que estos estatutos no contemplan, la Asamblea General está facultada para resolver y decidir cualquier uso y disposición, y en su receso la junta directiva conocerá de acuerdo con las leyes del país.- Posteriormente el presidente de la misión agradeció a la asamblea Extraordinaria por su presencia para realizar este trabajo e instó siempre a mantenerse fiel a nuestros estatutos, principios y a nuestra fe, a mantener la unidad base de esta asociación y dio por clausurada la Asamblea.- Firma ilegible de Rigoberto Videa Reyes e Isaí Aráuz, sello ovalado, inscripción MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA.- una antorcha al centro. La suscrita Notario de fe que en el margen superior derecho se encuentra un sello a la izquierda de los folios 82 y 83 del libro de actas de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA. Se encuentra un sello de forma circular del Ministerio de Gobernación. Departamento de Asociaciones. Y de todo lo manifestado en la Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio del año dos mil siete, es auténtica conforme a su libro de actas. Se extiende esta certificación en la ciudad de Managua, a las Dos de la tarde del treinta de julio de agosto del año dos mil siete.-Sello circular de abogado y Notario Público Ena Lizett Velásquez Hernández, al centro el escudo de la República de Nicaragua, América central. Firma, E. Velásquez.-Siguen expresando los comparecientes en el carácter en que actúan, dicen: Que una vez discutidos y aprobados los Estatutos de la asociación MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, deberán leerse de la siguiente manera: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN “MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA”. CAPÍTULO I : NOMBRE, SEDE Y DURACIÓN: Artículo 1: Esta asociación se denomina MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, conforme a la Ley. Y podrá ser usada en su papelería y membrete de identidad.- Artículo 2: El domicilio de la Asociación o sede de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA es la ciudad de Managua, pero podrá ser trasladada a cualquier parte del territorio nacional cuando sea necesario y dispuesto por sus órganos de gobierno. Queda aprobado por la Asamblea.- Artículo 3: La MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA es de duración indefinida, pero podrá ser disuelta por las cuales establecida por la Ley que rige a este tipo de asociación y por las determinadas en sus respectivas normas estatutarias y leyes que le fueren aplicables.- CAPÍTULO II: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS: Artículo 4: La asociación MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, es de naturaleza religiosa, cristiana y de carácter social, apolítica, no lucrativa.- Artículo 5: El fin de esta asociación es la enseñanza del Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo y se propone alcanzar los siguientes objetivos entre otros: a) Predicar el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, b) Elevar el nivel moral, espiritual y cultural de todos los asociados, c) Fundar iglesias, escuelas, colegios y otras instituciones y organizaciones que permitan la formación integral de sus Asociados y sean permitidos por la Ley, d) Promover, establecer y desarrollar programas y proyectos educativos en todos los niveles y modalidades, religiosos, culturales y sociales para realizar el mensaje del evangelio y coadyuvar en el mejoramiento de la población más desposeída. Estos objetivos con posterioridad se irán ampliando según sean las necesidades.- Artículo 6: Para el logro de estos objetivos la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA se valdrá de todos los medios lícitos posibles, siempre y cuando

no se violenten las leyes del país y que sean congruentes a la naturaleza no lucrativa de esta asociación.- CAPÍTULO III, DE LOS MIEMBROS: Artículo 7: Son miembros de la Asociación: a) Los Ministros, Pastores autorizados por la Junta Directiva de esta asociación, b) Las esposas de Pastores cuyos maridos estén ejerciendo su ministerio, en el seno de nuestra misión, c) Los Pastores ancianos que gozan de jubilación y se mantienen fieles en comunión con la Misión y sus asociados, d) Las viudas de Ministros que se mantienen fieles perseverando en una de nuestras iglesias locales, e) Los miembros de las iglesias locales portadores de un carnet extendido correctamente por el pastor oficial de la misma.- Artículo 8: Para pertenecer a esta asociación se requiere: a) Hacer solicitud por escrito a la Asociación ante la Junta Directiva, b) Aceptar las normas, principios de fe, costumbre, reglamentos, estatutos y demás preceptos, doctrinas de la Asociación MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, c) Ser bautizado en agua como lo ordena nuestro Señor Jesucristo según Mateo 28:19.- Artículo. 9: Son derechos de los miembros asociados entre otros los siguientes: a) Participar en los servicios religiosos y en las actividades promovidas por la Asociación, b) Ser escogidos para desempeñar funciones o cargos en las diferentes organizaciones institucionales de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA (o la asociación), c) Hacer uso de los edificios, templos y demás bienes destinados al servicio cristiano y propios de la asociación.- Artículo 10: Son deberes de los miembros entre otros los siguientes: a) Acatar y cumplir fielmente con los presentes estatutos, reglamentos disposiciones, acuerdos, resoluciones demás preceptos y ordenanzas propias que le hicieren las autoridades y organismos de esta asociación, b) Apoyar y participar en todas las actividades que la asociación se plantee para la consecución de sus objetivos y buen funcionamiento de la misma, c) Contribuir al mantenimiento y sostenimiento económico de la asociación mediante el aporte de ofrendas o cualquier tipo de donaciones y otras formas lícitas permitidas por nuestras leyes. Otros derechos y deberes de los miembros de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA serán contemplados en el respectivo reglamento interno.- Artículo 11: La membresía se pierde: a) Por renuncia expresa. b) Por la expulsión al actuar en contra de la naturaleza, fines y objetivos de la asociación, c) Por las causales establecidas en la ley que rigen a este tipo de asociaciones fijadas en el reglamento interno de estos estatutos de la pérdida de la membresía conocerá y resolverá la Junta directiva, el Concilio Ministerial y la Asamblea General.- CAPÍTULO IV: DE LA ORGANIZACIÓN: Artículo 12: Son órganos de la Asociación: a) La asamblea general (órgano legislativo), b) El Concilio Ministerial (órgano Judicial y moderador de la Asamblea General) c) La Junta directiva (Órgano Ejecutivo y Administrativo).- Artículo 13: La Asamblea General estará integrada por los siguientes miembros de la Asociación: a) Por la Junta Directiva Ejecutiva, b) Los Presbíteros Zonales, c) Los Presbíteros de Áreas, d) Los pastores con licencia o credenciales autorizados por la Junta Directiva Ejecutiva, e) Los Representantes de las Iglesias filiales, f) Las directivas de Jóvenes y Damas nacionales, g) Las esposas de pastores, las cuales no será obligatoria su participación.- Artículo 14: La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación podrá resolver todo asunto de conformidad a estos estatutos y su reglamento interno sus atribuciones serán las siguientes: a) Deliberar, interpretar, acordar, aprobar, decretar, autorizar, enmendar, reformar, disminuir, ampliar, revocar, disolver e interpellar sus estatutos y reglamentos internos, de conformidad a la ley que rige a este tipo de asociaciones y demás leyes vigentes en el país, b) Conocer los informes del avance del desarrollo de la obra a través de todos sus organismos institucionales incluso los contemplados en el art. 13, c) Conocer y aprobar el Informe Financiero de la Organización Institucional y el Estado Financiero de la Tesorería general, d) Elegir: 1. Su Junta directiva Ejecutiva por un período de cuatro años, 2. A los Presbíteros Zonales, 3. A la Directiva del Ministerio Evangelismo, 4. La Directiva del Ministerio de Educación Teológica (MET), 5. A la Directiva del Ministerio de la Escuela Dominical, 6. A sus comisiones y delegaciones, 7. A los comité coordinador y comité de Registro, 8. El Jurado de observaciones y resultados de los cómputos, e) Conocer y resolver de la renuncia de cualquiera de sus miembros, f) Expulsar a cualquiera de sus miembros que faltan al orden establecido o atente contra la integridad institucional de la Misión, g) Aprobar el plan de trabajo y su presupuesto anual y otros que podrán establecerse en el respectivo reglamento interno de la MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA.- Artículo 15: La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria cada año en el día, hora, fecha, lugar y objeto previsto o establecido por la misma asociación y podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.- Artículo 16: La Junta Directiva es el órgano administrativo y

ejecutivo de la misión y es la autoridad responsable de la administración de los bienes materiales y espirituales de esta asociación está compuesta por siete miembros. Presidente, vicepresidente, Secretario, Tesorero, Consejero y Dos (02) Presbíteros generales. Los miembros de la Junta directiva durarán en sus funciones cuatro años y pueden ser reelegidos.- Artículo 17: La Junta directiva sesionará cada tres meses, estableciendo el quórum con la mitad más uno de sus miembros, los acuerdos se tomarán por mayoría simple. Sesionará de manera extraordinaria cuando el Presidente lo decida.- Artículo 18: Son facultades de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos, b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General, c) Elaborar el plan anual de trabajo y rendir informes a la Asamblea general en sus sesiones extraordinarias.- Artículo 19: Atribuciones de la Junta directiva por cargos: a) El Presidente: Presidir y tendrá la representación legal de la asociación. Convocará a las sesiones; b) El Vicepresidente: Asumirá las funciones de presidente por ausencia de éste y ejercerá por delegación las funciones que le encomendaren; c) El Secretario: Es el órgano de comunicación entre los órganos de gobierno y los miembros, lo mismo que entre la Asociación y Población. Llevará los libros de acta y registro de asociado. También custodiará el archivo y emitirá las certificaciones; d) El Tesorero: Guardará y Custodiará los fondos y rendirá cuentas obligatoriamente cada año y en cualquier momento que la Junta Directiva se lo solicitaré. Llevará los libros de contabilidad; e) El Consejero: Es el fiscal de la Asociación y cuidará de la buena marcha de la Asociación, sus miembros y sus órganos de gobierno; f) Los Presbíteros: Están encargados de elaborar planes de trabajo y ejecutarlos, celebrar reuniones de Presbíteros, celebrar conferencias por zonas o áreas con temas de administración y consejos a la familia pastoral, también ejecutará las funciones que la Junta Directiva o el Presidente le encomendaren.-Artículo. 20: El Concilio es el órgano Judicial de la asociación y está formado por la Junta Directiva y los Presbíteros Zonales sus atribuciones son: a) Moderar y Coordinar la Asamblea General, b) Tratar los asuntos que la Junta Directiva presente, c) Elaborar la agenda de la conferencia pastoral y de la asamblea general, d) conocer los antecedentes de un ex miembro par admitirlo nuevamente, e) Recibir y aprobar los informes de la Junta directiva.- CAPÍTULO V: PATRIMONIO: Artículo. 21: El patrimonio estará formado por: a) Los bienes muebles e inmuebles que se usan ó utilizan los miembros de la asociación y los que adquieran a cualquier título, b) Los fondos colectados y las contribuciones que se reciban, c) Las donaciones, ofrendas, diezmos y recursos a obtener por los medios lícitos y honestos propios de una organización religiosa, d) Por los títulos o valores que aumentan el patrimonio de MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS UNIDA EN NICARAGUA, que no contravengan las leyes de la República.- CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES: Artículo 22: Estos estatutos podrán ser reformados o enmendados cuando sea solicitado por las dos terceras de sus miembro. Sólo podrán aprobar las reformas la Asamblea General ordinaria y extraordinaria con una mayoría de dos terceras partes de sus miembros.- Artículo 23: Esta Asociación podrá disolverse por: A) Acuerdo de la Asamblea General, tomado con las dos terceras partes de sus miembros. Para esta resolución se requiere también las dos terceras partes votando en el mismo sentido. b) Por las causales previstas por nuestras leyes vigentes.- En caso de no aprobarse la disolución y una vez realizado las liquidaciones correspondientes, el remanente de su patrimonio si lo hubiere, será destinado a otra institución social con similares objetivos que la misión asigne.- Artículo 24: En todo lo que estos estatutos no contemplan , la Asamblea general está facultada para resolver y decidir cualquier uso y disposición y en su receso la Junta directiva conocerá de acuerdo con las leyes del país.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí la Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; De las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas.- Y leída que fue por mí, la Notaria íntegramente la presente escritura, a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible Notario.- PASO ANTE Mí: Del reverso del folio número ochenta y cuatro (84) al frente del folio número ochenta y ocho (88) de mi protocolo número Diez (10) que llevo en este año y a solicitud de los señores RIGOBERTO VIDEA REYES, ISAÍ GARCÍA ARÁUZ, JUAN RAMÓN ARÁUZ GONZÁLEZ, ISIDRO ESPINOZA CORTÉZ, PEDRO ZENÓN RIVAS ESTRADA y ROBERTO REYES BARREDA, libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel de ley las cuales firmo, sello y rubrico en esta ciudad a las tres de la tarde del once de diciembre del año dos mil siete.- ENA LIZETT VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Quirzo, Director.

FEDEERRATA

En Gaceta No. 178 de fecha 12-09-06, se publico el Reg. No. 12130 (Estatutos Asociación Iglesia Pentecostal Impacto de Dios (AIPID), por error involuntario en el artículo 21.

Donde se lee: 5.- Un Fiscal.
Deberá leerse: 5.- Un Vocal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 7744 – M. 7018059 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. 24-2008**
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA GENERAL**

El Secretario General del Ministerio de Hacienda Crédito Público en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No 25-2006 “Reformas y Adiciones al decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicado en la Gaceta, Diario Oficial, Nos 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente y acuerdo presidencial No 15-2007 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 7, del diez de enero del 2007.

VISTA

La solicitud presentada por el Licenciado Roque Armando Montoya Moreno, quien comparece en su propio nombre y representación, a fin de que se le otorgue licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural.

CONSIDERANDO:

Que una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Servicios Aduaneros, conforme Dictamen No. 023-2008 del treinta de abril del año 2008, determinó el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos exigidos por la Legislación Aduanera Vigente, por lo que recomendó autorizar licencia al Licenciado Roque Armando Montoya Moreno, para que opere como Agente Aduanero, Persona Natural.

POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) Su reglamento (RECAUCA) y demás legislación Aduanera Aplicable en lo relativo al quehacer aduanero y comercio exterior en las operaciones en que intervengan.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia para operar como Agente Aduanero, Persona Natural al Licenciado **ROQUE ARMANDO MONTOYA MORENO**.

SEGUNDO: Líbrese Certificación al interesado para guarda de sus derechos. Cópiese y notifíquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial por cuenta del interesado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil ocho. IVAN ACOSTA MONTAVAL. SECRETARIO GENERAL.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6551 – M. 1682040 – Valor C\$ 435.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS SANTA FE, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

LABORATORIOS SANTA FE SF



Descripción y Clasificación de Viena: 260201, 260105, 260118, 270501, 270517 y 270524

Consiste en un círculo de fondo claro dentro del cual podemos observar en la parte superior la palabra "LABORATORIOS" escrita en forma de un arco separada por signos de puntuación de las palabras "SANTA FE", las cuales se encuentran escritas en la parte superior del círculo antes descrito, dentro del mismo círculo se observa la figura de otro círculo de fondo oscuro dentro del cual se encuentran escritas las letras "SF" en letras de caracteres gruesos y grafía especial.

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO; MATERIAL DE REPOSICION PERIODICA, MATERIAL HOSPITALARIO, PRODUCTOS DIETETICOS Y PRODUCTOS HIGIENICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01357, once de abril del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 6552 – M. 1682039 – Valor C\$ 435.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de LABORATORIOS SANTA FE, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Emblema:

LABORATORIOS SANTA FE SF



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260104, 260118, 270517, 270501 y 270524

Consiste en la figura de dos círculos concéntricos, el primero con fondo de color claro y el segundo con fondo de color oscuro, en la parte superior del círculo exterior se lee la palabra LABORATORIOS separada por dos puntos de la frase SANTA FE, la que se encuentra dispuesta en la parte inferior del círculo mencionado; dichas palabras se encuentran escritas en color claro y en caracteres gruesos; luego, en el círculo interno se aprecian las letras SF escritas en letras gruesas y grafía especial por encontrarse ambas letras unidas y la letra S escrita en forma caprichosa.

Para proteger:
UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, HIGIENICOS, COSMETICOS, DE REPOSICION PERIODICA Y MATERIAL HOSPITALARIO.

Fecha de Primero uso: nueve de noviembre, del año un mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01246, tres de abril del año dos mil ocho. Managua, catorce de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7679 – M. 7018675 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: NS NEOSKIN DEPILACION LASER, Las letras N y S mayúsculas pegadas en color morado seguidas de la palabra "NEOSKIN" en letras mayúsculas, color negro y debajo de esta palabra la frase "DEPILACION LASER" en letras mayúsculas en color morado, Clase 44 Internacional, Exp. 2007-03307, a favor de NEOSKIN NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0801053, Tomo 258 de Inscripciones del año 2008, Folio 232, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de mayo del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7680 – M. 1682050 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANAMIEL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIULCEROSOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01614, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Managua, seis de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7681 – M. 1682049 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANTOGASTRIC

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIACIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01615, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Managua, seis de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7682 – M. 1682048 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLORENTEROL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN NIÑOS Y ADULTOS, POR CUALQUIER VIA DE ADMINISTRACION Y EN CUALQUIER PRESENTACION.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01616, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Managua, seis de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7683 – M. 1682047 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GABANEURAL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN NIÑOS Y ADULTOS, POR CUALQUIER VIA DE ADMINISTRACION Y EN CUALQUIER PRESENTACION.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01617, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Managua, seis de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7684 – M. 1682046 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (INFASA), de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LUMOKAST

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EN NIÑOS Y ADULTOS, POR CUALQUIER VIA DE ADMINISTRACION Y EN CUALQUIER PRESENTACION.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01618, veintinueve de abril del año dos mil ocho. Managua, seis de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7685 – M. 1681997 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WASH'N WAX

Para proteger:
Clase: 3

SHAMPOO PARA VEHICULOS CON CERA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01658, seis de mayo del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7686 – M. 1681996 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARKOOL

Para proteger:
Clase: 1

UN PRODUCTO QUIMICO ANTICONGELANTE, ANTIOXIDANTE Y ANTICORROSIVO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01657, seis de mayo del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7687 – M. 1681995 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VINILGUARD

Para proteger:
Clase: 3

LIMPIADORES, JABONES, DETERGENTES, LUSTRADORES, ABRILLANTADORES.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01655, seis de mayo del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7688 – M. 1681994 – Valor C\$ 95.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CARLOS RENE TSCHEN VALLADARES, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VISOL CAR SHAMPOO

Para proteger:
Clase: 3

SHAMPOO PARA VEHICULOS CON CERA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01656, seis de mayo del año dos mil ocho. Managua, nueve de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7689 – M. 7018718 – Valor C\$ 95.00

Luis Antenor Blandón, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Comercio:

**PACHELLY ®
MOTOR®**

Para proteger:
Clase: 8

PLANTA ELECTRICA, CIERRA ELECTRICA, MOTORES DE AGUA, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO IMPULSADO MANUALMENTE.

Clase: 12

VEHICULOS, AUTOMOVIL, MOTOCICLETA Y BICICLETA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01662, siete de mayo del año dos mil ocho. Managua, trece de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7690 – M. 7018710 – Valor C\$ 435.00

Edgard José Zuñiga Martínez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Rozer



Descripción y Clasificación de Viena: 020901 y 270502
Palabra Rozer y gráfico de Corazón.

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS Y SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01140, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Managua, once de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7691 – M. 7018709 – Valor C\$ 435.00

Edgard José Zuñiga Martínez, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTEREGO



Descripción y Clasificación de Viena: 01524 y 270501
Palabra ALTEREGO y gráfico de una ola.

Para proteger:
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01139, veintisiete de marzo del año dos mil ocho. Managua, once de abril del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. No. 7692 – M. 7018719 – Valor C\$ 435.00

Wolfgang Julius Becker Franco, de República de Panamá, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KAN CAN
JEAN'S**

Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270517
Consiste en la denominación KAN CAN JEAN'S escrita en letras de doble contorno con caracteres gruesos.

Para proteger:
Clase: 25

PANTALON PARA CABELLERO Y DAMA, ZAPATO PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑO.

Opóngase.

Presentada: Expediente No. 2008-01661, siete de mayo del año dos mil ocho. Managua, trece de mayo del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7044 - M 1681922 - Valor C\$ 285.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GALDERMA S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLINDAGEL

Clase (5)

Presentada: cuatro de Enero del año dos mil uno, Exp. N° 2001-00069. Managua, tres de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 7677 - M. 7018633 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-19-04-2008
PROYECTO: "REHABILITACION DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL LA TRINIDAD, ESTELI"

El Ministerio de Salud (MINSAL), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 88-2008, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta(30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con **Fondos Bilaterales**. Y su plazo de ejecución es de **150 días calendarios**.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: **20, 21, 22, 23 y 26** de Mayo del año dos mil ocho de las **8:30 a.m. a las 3:30 p.m.**

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día **28 de Mayo a las 11:00 a.m.**; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al **1% del valor ofertado**.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día **03 de Junio del 2008 a las 10:30 a.m.** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las **02:00 a las 02:30 p.m. del día 03 de Julio** del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las **02:35 p.m. del día 03 de Julio** del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Lucia del Socorro Murillo Lau, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua 20 de Mayo del 2008.

2-2

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-21-04-2008

PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SIN CAMAS EN SAN RAFAEL DEL SUR"

El Ministerio de Salud (Minsa), Ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 69-2008, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto en referencia, en un plazo de treinta(30), días como máximo.

Esta Adquisición será financiada con **Fondos Bilaterales**. Y su plazo de ejecución es de **240 días calendarios**.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios; los días: **20, 21, 22, 23 y 26** de Mayo del año dos mil ocho de las **8:30 a.m. a las 3:30 p.m.**

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación los posibles oferentes deberán de cancelar el valor indicado de C\$ 300.00 (trescientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo, en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación de recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes deberán presentar a la entidad contratante, antes del acto de Apertura de las Ofertas, la impresión del Certificado vigente de la inscripción en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. Los oferentes que no cumplan con este requisito, no se les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.

El Ministerio de Salud realizará Visita al Sitio de la Obra, el día **29 de Mayo a las 11:00 a.m.**; el lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones; se establece, que al momento de presentar su oferta el oferente deberá Manifestar, por escrito que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto equivalente al **1% del valor ofertado**.

La Discusión del Pliego de Bases y condiciones se efectuará el día **03 de Junio del 2008 a las 9:30 a.m.** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas, en la Oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las **10:00 a las 10:30 a.m. del día 03 de Julio** del año dos mil ocho.

Las ofertas serán abiertas a las **10:35 a.m. del día 03 de Julio** del año dos mil ocho en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Lucia del Socorro Murillo Lau, Presidenta del Comité de Licitación.- Managua 20 de Mayo del 2008.

2-2

Reg. No. 7621 - M. 7018527 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

Segundo Proyecto de Extensión y Modernización de Servicios de Salud Crédito 4050-NI LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LPI-BM -132-28-2007 PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA EN EL HOSPITAL

SAN JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE ESTELÍ

1. El Ministerio de Salud ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento para financiar parcialmente el costo del **Segundo Proyecto de Extensión y Modernización de Servicios de Salud**, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el **Convenio de Crédito 4050-NI**.

2. El Ministerio de Salud invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Rehabilitación de la Ruta Crítica del Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Estelí"**. En un plazo de ejecución de 18 meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF y pautas especiales del Convenio de Crédito y Manual Operativo del Proyecto. Este procedimiento está abierto a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de Licitación en la Página Web del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.ni) y Página Web de la Dirección de Contrataciones del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni) con el indicativo Convocatoria a Licitación; los documentos estarán disponibles en las páginas web antes descritas en idioma español a partir del día **12 de Mayo** del 2008.

Para obtener el documento de licitación se deberá cancelar la cantidad de \$50.00 (cincuenta) dólares o su equivalente en córdobas, los que deben ser depositados en las cuentas No. C\$10010002253784 – TGR Minsa Caja Única/ U\$10010002253774 – TGR Minsa Caja Única.

5. Sugerimos a los licitantes interesados en participar en el proceso de licitación nos remitan sus datos: Nombre del oferente, número de teléfono y fax, dirección electrónica, dirección domiciliar; agradeceremos que estos datos sean proporcionados a más tardar el día 15 de Mayo de 2008; esta información podrá ser suministrada vía escrita con atención a: Lic. Lucia del Socorro Murillo Lau, Coordinadora de la División de Adquisiciones, email: adquisiciones@minsa.gob.ni, y en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Por la Naturaleza de la obra el Ministerio de Salud organizará una visita de terreno que tendrá lugar en el lugar de ejecución de la Obra: "Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Estelí", el día **20 de Mayo del 2008 a las 11:00 a.m.** El Ministerio de Salud realizará también una reunión el día **23 de Mayo de 2008 a las 10:00 a.m.** en el Auditorio de la División de Adquisiciones, donde se abordarán aspectos técnicos del objeto de la Licitación; la participación de los oferentes a estos dos eventos es facultativa. El día 20 de Junio del año 2008 es la fecha límite para presentar solicitudes de aclaraciones; el horario de atención es de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 a.m., del viernes 11 de Julio del año 2008. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:10 a. m., del día viernes 11 de julio del año 2008. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" por el monto del **C\$ 680,000.00 ó U\$ 36,000.00**

Atendiendo la Cláusula de Confidencialidad de las normas del Banco Mundial versión Mayo 2004 y manual operativo autorizado por el financiador del Convenio de Crédito 40 50-NI no se permitirá a los licitantes revisar las ofertas de los demás licitantes.

8. La dirección referida(s) arriba es:

División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua Nicaragua.

Con atención a: Lic. Lucia del Socorro Murillo Lau, Coordinador de la División de Adquisiciones, Teléfono No. 289-5223, Telefax No. 289-4300.

Lucía del Socorro Murillo Lau, Presidenta del Comité de Licitación. 2-1

MINISTERIO PUBLICO

Reg. No. 7885 - M. 7018879 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION

El Ministerio Público en cumplimiento de los Artos. 6, 50, 55 y 56 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Arto. 64, 91 y 94 del Decreto 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, **INVITA** a Proveedores inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para el siguiente proceso licitatorio:

No. y Nombre de Licitación	Fondos	Fecha y Hora Acto de Homologación	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Ofertas
Licitación Restringida No .04-2008 "COMPRA DE TONER, CARTUCHOS Y OTROS PARA IMPRESORA Y FAX"	Fondos del Tesoro	02 de junio, 2008. A las 10:00 A.M.	17 de junio, 2008. A las 10:00 AM

El Pliego de Bases y Condiciones del proceso de licitación relacionado anteriormente, podrá adquirirse los días 26, 27, 28 y 29 de Mayo de 2008, en horario de 8:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 1:00 PM a 4:00 PM, en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$150.00 (Ciento cincuenta córdobas Netos), pagadero en efectivo en Caja General del Ministerio Público, en la siguiente dirección: contiguo a Sucursal de BANCENTRO Km. 4½ carretera a Masaya, Teléfono 255-6800, Ext. 6970, 6971, 6870 y 6871.

La Reunión de Homologación y el Acto de Recepción y Apertura de oferta se realizarán en la Sala de Conferencia de la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio Público, ubicada en la Dirección antes señalada. En los días y horas indicados.

Managua, 19 de mayo de 2008.- JULIO CENTENO GOMEZ, FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. No. 7667 - M. 7018588 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese por Edicto al licenciado **Darwin Ulises Vargas Echegoyen**, Ex-Asesor Legal de la Dirección de Adquisiciones de Inatec, para que en el término de tres días después de publicado los edictos comparezca ante la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), por estar relacionado con la Auditoría Especial que estamos efectuando en la Dirección de Adquisiciones y Departamento de Compra, del período comprendido de 01 de Enero al f:31 de Diciembre del 2006 y de Enero al 30 de Junio del 2007, y así notificarle los resultados de nuestra auditoría.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Licenciado Carlos E. Largaespada Mendoza, Auditor Interno INATEC.

3-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 7883 - M. 7018834 - Valor C\$ 95.00

MODIFICACION No.2 al PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2008

El Poder Judicial, a través de la Secretaría General Administrativa, con base al Arto. No.3 de la Ley 349, Reforma de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. No.12 de su Reglamento, da a conocer a los Proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la modificación No.2 al Programa Anual de Adquisiciones del año 2008, publicado el día 8 de febrero del año dos mil ocho, en el Diario Oficial La Gaceta No. 26.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
-------------	--------------------------------	----------------------------------	--------------------------	----------------------

BIENES

65	Bibliografía especializada de Ciencias Sociales para las Bibliotecas Jurídicas del Poder Judicial	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	21/05/2008
----	---	------------------------	-------------------	------------

NOTA: Las Licitaciones proyectadas en la presente modificación al Programa Anual de Adquisiciones no significa que la Institución tenga la obligación de realizar la contratación, ni de hacerlas en las fechas señaladas.

Propuesto por: Lic. Róger Espinoza Martínez, Secretario General Administrativo.- Aprobado: Dr. Manuel Martínez Sevilla, Magistrado Presidente.

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. No. 7887 - M. 7018875 - Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA

La Carrera Administrativa Municipal, requiere Personal para optar a los siguientes cargos:

1. Nombre del Puesto: Asistente de la CNCAM. Categoría: Auxiliar (1 Puesto) Sede: Managua

Misión: Brindar asistencia administrativa a la CNCAM con el fin de contribuir a su gestión efectiva y eficiente en función del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales a través de la atención directa al personal de la CAM, Comisiones Regionales, Departamentales y Municipales. **Nivel Académico:** Técnico medio en Administración de Empresas, técnico en informática y/o cursante de carrera relacionada.

Conocimientos específicos: Ley de Carrera Administrativa Municipal, Técnicas de archivo, Manejo de Paquete Office.

Experiencia: Mínimo de un año de experiencia en puesto similar.

2. Nombre del Puesto: Analista de Atención de las Comisiones de la CAM (ATENCOM). Categoría: Auxiliar. (2 Puesto). Sede Managua

Misión: Brindar asistencia técnica y administrativa en los miembros de las Comisiones Regionales, Departamentales y Municipales de la CAM.

Nivel Académico: Universitario Licenciado en Derecho, Administración de Empresas y/o Técnico Medio en Administración de Empresa. Carreras a fines a las Ciencias Sociales.

Conocimientos específicos: Ley de Carrera Administrativa Municipal. Ley de Municipios. Ley de Servicio Civil y de Carrera Administrativa, Legislación Laboral.

Experiencia: Haber desempeñado puestos en el campo de las Municipalidades al menos por un año consecutivo. .

3.- Nombre del Puesto: Asesor de las Comisiones de la CAM (ATENCOM) Categoría: Ejecutivos (17Puesto). Un Puesto por Departamento (Cabeceras Departamentales)

Misión: Brindar apoyo jurídico en materia administrativa y municipal en la Carrera Administrativa Municipal, a las Comisiones Regionales, Departamentales y Municipales de la CAM, conforme lo establecido en las leyes de la materia, fungir como enlace entre las Direcciones de la Carrera Administrativa Municipal y las Comisiones Regionales, Departamentales y Municipales y Alcaldías.

Nivel Académico: Graduado en Derecho.

Conocimientos específicos: Ley de Carrera Administrativa Municipal. Ley de Municipios. Ley de Servicio Civil y de Carrera Administrativa, Legislación Laboral, Conocimiento en Derecho Administrativo.

Experiencia: Haber desempeñado puestos relacionados con la asesoría legal relacionada al campo laboral, o similar en fuente externa. (2 años).

4.- Nombre del Puesto: Responsable de la Unidad de Acceso a la Información. Categoría: Ejecutivo. (1Puesto). Sede: Managua

Misión: Organizar y controlar la formulación y ejecución de la estrategia de comunicación institucional y la cobertura periodística de los eventos institucionales, asimismo monitorear las noticias relacionadas al quehacer

de la Carrera Administrativa Municipal de acuerdo a leyes, normas procedimiento establecidos a fin de garantizar la divulgación y proyección de la gestión de Carrera Administrativa.

Nivel Académico: Universitario Ciencias de la Comunicación, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales o Carreras afines.

Conocimientos específicos: Ley de Carrera Administrativa Municipal, Ley de Acceso a la Información.

Experiencia: Mínimo de 2 años de experiencia puestos relacionado.

5.- Nombre del Puesto: Responsable Unidad de Informática. Categoría: Ejecutivo. (1 Puesto). Sede: Managua

Misión: Coordinar y controlar el desarrollo e implementación de sistemas de información automatizados y sitio web, así como la administración y funcionamiento de la red informática instalada y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, a fin de sistematizar, optimizar y modernizar los procesos de trabajo de la CAM.

Nivel Académico: Universitario en Ciencias de la Computación, Informática, Ingeniería en Computación o Carrera a fines.

Conocimientos específicos: Comprensión de los estándares desarrollados por la industria para Internet. Sólidos Conocimientos de los protocolos TCP/IP. Administración de sistemas de servidor de la familia Microsoft Windows. Administración de servicios de Internet.

Experiencia: Mínimo 1 año en puesto similares.

PARAMETROS DE CALIFICACION

CATEGORIA	PARAMETRO	PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
Ejecutivo	Prueba oral o escrita: Relacionado con la materia.	60	60 puntos
	Formación Profesional: Formación a nivel de Licenciatura-Experiencia General	40	40 puntos
	Profesional		Total de Puntos 100 puntos
Auxiliar	Experiencia Especifica		
	Prueba: Relacionado con la materia.	60	60 puntos
	Formación Profesional: Formación a nivel de Técnico Medio		
	-Especialidad en la materia y/o	40	40 Puntos
	Licenciatura		Total 100 Puntos
	Experiencia General		
	Experiencia especifica		

· La preselección de candidatos se hace sobre el concurso de Oposición y solamente lo(a)s preseleccionados pasan a la segunda ronda, que corresponde a los meritos.

Anexar Hoja de Vida indicando tres referencias laborales y tres referencias personales comprobables. (No Anexar copia de diplomas o cartas). Dirigir su aplicación en sobre cerrado con carta de remisión a la atención de: Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal, ubicada en las Instalaciones de INIFOM, Carretera a la refinería, entrada principal al Reparto Los Arcos, ò al Apartado Postal No. C276 indicando el puesto al cual está aplicando a más tardar el día 22/05/08.

Dado en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de mayo del año dos mil ocho. Edward Centeno Gadea, Presidente de la CNCAM.

ALCALDIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE BONANZA

Reg. No. 7882 - M. 7018821 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICACIÓN SIMPLE

RESOLUCIÓN No. 04-2008

Dr. Máximo Sevilla Suárez, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 40 "Ley de Municipios" reformada por la Ley No. 261 y la Ley No. 622 "Ley de Contrataciones Municipales".

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No. 02-08, del mes de marzo del año dos mil ocho, conforme el artículo 43 de la Ley N° 622, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Pública No. 01-2008, "ABON MHCP 02/08 Adquisición de Un Camión Volquete y una Retroexcavadora", informe que fue recibido por esta autoridad con fecha del 14 de mayo del 2008; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la más conveniente, observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

III

Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 622, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que;

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación Pública No. 01-2008, "ABON MHCP 02/08 Adquisición de Un Camión Volquete y una Retroexcavadora", contenidas en acta del doce del mes de mayo del año dos mil ocho.

b) Se adjudica la Licitación Pública No. 01-2008, "ABON MHCP 02/08 Adquisición de Un Camión Volquete y una Retroexcavadora" al oferente Empresa MAQUIPOS, hasta por la suma de C\$ 2, 287,160.40 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta con 40/100 Córdobas), este Monto **No Incluye el IVA**.

c) Que esta Autoridad comparecerá ante Notario Público para que en nombre y representación de esta entidad firme el contrato correspondiente una vez realizados los trámites para la exoneración de impuestos ante las instancias correspondientes en un plazo de veinte días.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma por los mismos medios empleados para la convocatoria.

Dado en el Municipio Bonanza, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho. Dr. Máximo Sevilla Suárez, Alcalde.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIRIA

Reg. No. 7844 - M. 7018795 - Valor C\$ 95.00

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

CONTRATACIÓN DE OBRAS

La alcaldía municipal de Diriá, por este medio notifica los resultados de los procesos de licitación del proyecto detallado a continuación:

Código	Descripción	Modalidad de licitación	Fuente de financiamiento	No. de publicación	Oferente adjudicado	Monto Adjudicado
17386	17386 - CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CUATRO COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE DIRIA Y NIQUINOHOMO	Licitación Pública	CONTRATO DE PRESTAMO BID/ FISE No 1679 SF/NI	02/2008	(ECMOSA) Empresa Constructora y Movimiento de Tierra S.A.	C\$ 6,060,317.30/100. seis millones sesenta mil trescientos diecisiete córdobas con 30/100

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad. Dado en el Municipio de Diriá a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Giancarlos Ruiz Rodríguez, Alcalde Municipal de Diriá.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7068 – M. 3093348 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0829, Partida No. 10528, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELIZABETH DE JESUS CRUZ SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7069 – M. 3093332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0830, Partida No. 10532, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VERONICA DEL SOCORRO ROMERO CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7070 – M. 3093355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0831, Partida No. 10534, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANDREA LUCIA LEZAMA MIRANDA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7071 – M. 3093410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0406, Partida No. 6859, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN GABRIELA JIMENEZ CHACON, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Mendez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de diciembre del 2001.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7072 – M. 2352620/2352618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0832, Partida No. 10537, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE ANTONIO REYES ADAM, natural de Managua, Departamento de

Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7073 – M. 2349776 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0832, Partida No. 10538, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO JOSE RIVAS OROZCO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7074 – M. 3093313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0832, Partida No. 10539, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMON ERNESTO SUAZO MARTINEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7075 – M. 2349489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0426, Partida No. 0851,

Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JUAN RAFAEL PALACIOS MAYORGA, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7076 – M. 1942568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0425, Partida No. 0850, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JUANA EMELINA CALDERON JIMENEZ, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7077 – M. 2349459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0425, Partida No. 0849, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

ABRAHAM DE JESUS RIVERA HERRERA, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7084 – M. 2349593 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0426, Partida No. 0852, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Master, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

VIOLETA MARIA MALESPIN ROA, el Título de **Master en Desarrollo Local y Descentralización**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de marzo del año dos mil ocho.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7078 – M. 2353258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 196, Partida No. 2389, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

WILLIAM GARCIA CHAVARRIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.- El Secretario General, Antonio Ocaña Martínez S.J.- El Decano de la Facultad, Ramiro Bermúdez Mallol.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Directora.

Reg. No. 7080 – M. 2351933/2349718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 887, Partida No. 3826, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCIS GRISELDA QUINTERO CORONADO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah.- El Decano de la Facultad, Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Directora.

Reg. No. 7081 – M. 3093484 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0833, Partida No. 10540, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAHOSKA RENE CORDERO ROSALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7083 – M. 1943447/7017910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0579, Partida No. 9779, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GISSELLE MARIA TORRES, natural de Santa Clara, San José, California, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de mayo del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 7079 – M. 3093458/2351349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0714, Partida No. 10184, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAJAIRA DEL CARMEN MORAN RUIZ, natural de El Jicaral, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes

de octubre del año 2007.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de octubre de 2007.- Directora.

Reg. No. 7032 – M. 3093843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0243, Partida No. 0485, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSWALDO JOSE SOSA ACEVEDO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diez de julio de 2006.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7035 – M. 7017923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio ocho, Asiento doscientos setenta y nueve, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **“Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales”, UCEM:**

XOCHILT IVONNE ZAMORA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Administración de Negocios. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil tres.- (f) Rector, Alvaro Banchs.- (f) Vicerrector General, Oscar Gómez; (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Managua, veinticuatro de julio del dos mil tres.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 7086 – M. 7017882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 012, Asiento No. 183, Tomo # I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas que el Departamento de Admisión lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACION COMERCIO Y ADUANAS”. POR CUANTO:**

MANUEL PORFIRIO ROSALES COLLADO, natural del Municipio de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), República de

Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 04 de marzo de 2008. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría. Es conforme, a los 22 días de abril del 2008. Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General UNACAD.

Reg. No. 7087 - M. 7017905 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 02, Página 81, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JACKELIN ANTONIA ESPINOZA FLORES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 7088 – M. 7017887 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página doscientos diecisiete, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”. POR CUANTO:**

URANIA DE LOS ANGELES SANDOVAL ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, quince de abril del año dos mil ocho.- Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 7089 – M. 7017929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 56, Partida No. , Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

UBER SIMEON LOPEZ GONZALEZ, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. No. 7090 – M. 7007951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 010, Tomo II del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. JR. POR CUANTO:**

SONIA DEL SOCORRO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de febrero del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena.– El Presidente de la Junta Directiva, Ediviges Pineda Llanes.– La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.– Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 7091 - M. 7017877 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 412, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Médicas**, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VERONICA DEL ROSARIO MENDOZA CALVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil ocho.– El Rector de la Universidad, R. Sampson.– El Secretario General, Rog. Gurdíán.

Es conforme. León, 11 de abril de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 7092 - M. 7017915 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 200, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR NESTOR JAVIER PAVON GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.– El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.– El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de abril del 2008.– Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7706 - M. 7018642 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 191, Tomo IV del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

EL DOCTOR NICOLAS SOMARRIBA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.– El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.– El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de abril del 2008.– Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7093- M. 7017916 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 201, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA SUGEY DEL CARMEN BRAVO CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.– El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.– El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de abril del 2008.– Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 7094 - M. 7017980 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 2059, Página 241, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HELEN MERCEDES TRAÑA LUGO, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**,

para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Managua, veintitrés de abril del 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. No. 7095 - M. 7017927 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1944, Página 232, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE LUIS PAVON ESPINOZA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, primero de abril de 2008.- Ing. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro.

Reg. No. 7096 - M. 7017884 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1652, Página 47, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN MANUEL LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, dos de octubre de 2007.- Msc. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7097 - M. 7017938 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 315, Tomo VIII, Partida 4568, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

SANDRA RAQUEL TELLERIA CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7098 - M. 7017924 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 305, Tomo VIII, Partida 4537, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

PATRICIA CASTRO ROCHA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Teología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, doce de marzo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7099 - M. 7017918 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 314, Tomo VIII, Partida 4565, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

RONNY JOSE HUETE CASTRILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, dieciocho de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7100 - M. 7017941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 351, Tomo V, Partida 1051, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”. POR CUANTO:**

JOHANNA DEL CARMEN MASIS CASTAÑEDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de octubre del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta de abril del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 7101 - M. 7017907 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2445, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

AMALIA MERCEDES HERNANDEZ LARIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7102 - M. 7017912 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2564, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JACQUELINE ELIZABETH GARCIA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7103 - M. 7017947 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2310, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

FANNY YOLANDA MATA HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7104 - M. 7017945 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2451, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ALVARO MARTIN RIVAS CHAMORRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7105 - M. 7017908 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2423, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ZAYDA ARACELLY TELLEZ CINCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7106 - M. 7017914 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2299, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ERNESTO ANTONIO FLORES RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7107 - M. 7017903 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2464, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JOHANA VANESSA PEREZ BAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7108 - M. 7017885 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 487, Página, Tomo I, del Libro 487 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7109 - M. 7017943 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2407, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

NATIVIDAD MARINA CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 27 de abril del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7110 - M. 7017931 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 132, en el Folio 132, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 132. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LUCY ALEJANDRA OROZCO LUCAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 132, Folio, 132, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7111 - M. 7017932 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 088, en el Folio 088, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 088. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GIOCONDA ISABEL BALTODANO MONTALVAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 088, Folio, 088, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7112 - M. 7017936 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 008, en el Folio 008, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 008. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MAURICE ALBERTO EXPRÚA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Bachelor in Business Administration Concentration in Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 008, Folio, 008, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7113 - M. 7017949 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 015, en el Folio 015, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 015. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ANA GRABRIELA RODRIGUEZ ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 015, Folio, 015, Tomo XVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7114 - M. 7017948 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 148, en el

Folio 148, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 148. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA ELENA AMADOR LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 148, Folio, 148, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7115 - M. 7017954 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 046, en el Folio 046, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 046. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROMAN ELI CARRILLO SANTAMARIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 046, Folio, 046, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7116 - M. 7017956 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 149, en el Folio 149, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ROLANDO ARIEL NAVARRETE SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 149, Folio, 149, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7117 - M. 7017897 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 126, en el Folio 126, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 126. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

SEMIRAMIS VANESSA LOPEZ HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 126, Folio, 126, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7118 - M. 7017895 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 084, en el Folio 084, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 084. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

JULIO ERNESTO ACUÑA GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende

el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 084, Folio, 084, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7119 - M. 7017880 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 114, en el Folio 114, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 114. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

LEONEL ALEJANDRO RODRIGUEZ AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 114, Folio, 114, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7120 - M. 7017917 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 100, en el Folio 100, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 100. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA GABRIELA PORTOCARRERO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 100, Folio, 100, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 8 de enero del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de enero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Lic. José Palermo Ruiz Mairena, Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de enero del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7121 - M. 7017967 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 078, en el Folio 078, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 078. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

CINTHIA DEL CARMEN SANCHEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 078, Folio, 078, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7888 - M. 7018900 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense, certifica que a la Página **Veinticuatro**, Tomo **UNO** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Transferencia Tecnológica**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense**. - **POR CUANTO:**

ERVIN JOSE MEZA JIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras. El Decano, Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho. F. Ilegible, Director (a).

Reg. No. 7134 - M. 7018061- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 065, Página 065, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARGARITA DEL CARMEN POWELL JIMENEZ, natural de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7135 - M. 7018061- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 066, Página 066, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GININA ALBICIO DOMINGO, natural de Waspam, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7136 - M. 7018061- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 067, Página 067, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DIANA MAILS CONRADO, natural de Boom, Municipio de Waspam, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7137 – M. 7018061– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 068, Página 068, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIA WEBSTER RIVERA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7138 – M. 7018061– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 069, Página 069, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALFRED MENTH CHOW, natural de Sih, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Intercultural Bilingüe**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7139 – M. 7018062– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 060, Página 060, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE MARIA CENTENO TALENO, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Comunicación Intercultural**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Intercultural**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7140 – M. 7018062– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 061, Página 061, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADELIA PRAVIA CHRISTIE, natural de Buelfields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7141 – M. 7018062– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 062, Página 062, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARMANDO ADALBERTO CHAVARRIA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7142 – M. 7018062– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 063, Página 063, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ZELEDON SILES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Sociología con mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7143 – M. 7018062– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 064, Página 064, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HILDA SOZA GONZALEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7144 – M. 7018063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 043, Página 043, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DALILA GONZALEZ TINOCO, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7145 – M. 7018063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 044, Página 044, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARGINA ARAUZ ARANCIVIA, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7146 – M. 7018063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 045, Página 045, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAEL JIMENEZ GOMEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7147 – M. 7018063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 046, Página 046, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DAYSÍ URANIA GONZALEZ FLORES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7148 – M. 7018063– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 047, Página 047, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BERTHA ADILIA RAMIREZ LOPEZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7149 – M. 7018064– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 070, Página 070, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

REYNA ISABEL FRANCIS PERALTA, natural de Dakban, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Intercultural Bilingüe**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7150 – M. 7018064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 071, Página 071, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA LORENA ZELEDON SILES, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Desarrollo Local**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Técnico Superior en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7151 – M. 7018064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 072, Página 072, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIANA FLORES MARTINEZ, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7152 – M. 7018064 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 041, Página 041, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO EVELIO SALINAS HERRERA, natural de Jinotega, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias**

Sociales con mención en Desarrollo Local, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7153 – M. 7018064– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 042, Página 042, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANGEL DE JESUS ZELEDON DIAZ, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7154 – M. 7018065– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 053, Página 053, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ENOE GAITAN TORREZ, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7155 – M. 7018065– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las

Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 054, Página 054, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL ESPINO LOPEZ, natural de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

Reg. No. 7156 – M. 7018065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 055, Página 055, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILLIAM AMADOR JARQUIN, natural de Río Blanco, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Pedagogía**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Msc. Marcia Watler Reyes, Directora Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 6924 –M. 7017773- Valor C\$ 285.00

MANUEL ANTONIO REYES MENESES, hijo de la causante y **MANUEL BALTODANO NAVARRO**, por cesión parcial que le hiciera el señor: **REYES MENESES**, solicitan declararse herederos de la señora: **FRANCISCA RAMONA MENESES ORTIZ**, de bienes derechos y acciones. Oponerse, juzgado Civil de Distrito Granada, cuatro de marzo del dos mil ocho.- Dr. Roger Abelardo Pérez Vega. Juez Civil de Distrito Granada. Bernarda Cruz H. Sria.

3-2